



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 64824

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)


Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Oswaldo Vega Vides** contra **Sala Laboral Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Barranquilla** radicado único No. **110010205000202101510-00**, **DISPUSO: “... Concédese la impugnación interpuesta por OSWALDO VEGA VIDES, contra el fallo proferido por esta Sala el 3 de noviembre de 2021, el cual negó el amparo solicitado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que en concordancia con el artículo 45 del reglamento de esta Corporación (Acuerdo No. 006 de diciembre 12 de 2002 de la Sala Plena), desate el recurso. ...”**

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, dentro del proceso ordinario laboral con radicación No. 08758311200120150018101, entre quien se encuentra **Blanstigma S.A.S., Consorcio TK GCB, Servimetal Ltda., Construcciones Rampit y Cía., Ecopetrol S.A., Luis Arnaldo Villa González, Darío Sánchez Duarte**, quienes pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>
de la Corte Suprema de Justicia el 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence: El 29 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral